

serán de ... pesetas (máximo 928.000 pesetas por plaza y hasta finalización de la concesión).

5.º Las facilidades para el abono de las tarifas por los usuarios residentes serán las siguientes: ...

6.º El plazo de ejecución de las obras será de ...

(fecha y firma)».

El segundo contendrá la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda. NIF y/o CIF.

2. En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial.

3. Documento acreditativo de la calificación empresarial y el documento acreditativo de la clasificación del licitador en el Grupo A, Subgrupo 1 y Categoría c), y en el Grupo B, Subgrupos 2 y 3 y Categoría c), y Grupo C, todos los Subgrupos y Categoría c).

4. Documento acreditativo de la prestación de la garantía provisional.

5. Testimonio judicial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 13 de mayo de 1995. La letra e) de dicho artículo se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 24 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad competente el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

6. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, mediante Certificación actual de la Administración Tributaria acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o cartas de pago acreditativas de dichos extremos, referidos a los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de licitación, de conformidad con lo exigido por los arts. 2 y 3 del Decreto 1.462/1985, de 3 de julio, y 23 ter, del Reglamento General de Contratación del Estado y mediante Certificación actual de la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de estar inscrito o afiliado y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y haber afiliado y dado de alta, en su caso, a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social. La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social de entre las referidas se acreditará mediante declaración responsable del licitador, a la que se acompañará certificación negativa del Organismo competente de Hacienda o Seguridad Social.

7. Documentos relativos a la ejecución y explotación de la obra pública, consistentes en:

- Anteproyecto de las obras a realizar con todos los documentos y determinaciones exigidos en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
- Programa y Calendario de Explotación del servicio.
- Tarifas máximas aplicables, descompuestas en sus elementos conformadores.
- Plazo de concesión.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente y conforme a dicha legislación, debiendo, en todo caso, estar debidamente traducida al castellano.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (autenticada por Notario público o por el organismo expedidor del documento de que se trate).

Cuando licite una Unión de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el art. 24 de la L.C.A.P. y disposiciones reglamentarias.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una Unión temporal.

c) Lugar de presentación: En el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), sito en la Plaza Vázquez de Molina s/n.

d) Plazo de mantenimiento de la oferta:

e) Variantes que se admiten: Ninguna.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina s/n.

c) Localidad: 23400 Ubeda.

d) Fecha: El vigésimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: Quedan expresamente prohibidas la cesión y subcontratación del contrato y la revisión de precios, y se conviene a riesgo y ventura del contratista.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, al igual que el resto de los gastos.

Ubeda, 15 de abril de 1996.- El Alcalde Acctal.

## AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

### ANUNCIO de licitación. (PP. 1621/96).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la concesión de la gestión de los terrenos del recinto ferial destinados para la instalación de atracciones, así como terrenos para el mismo fin en navidad, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. Es objeto del contrato adjudicar la concesión de la gestión de los terrenos del recinto ferial destinados para la instalación de atracciones, así como terrenos para el mismo fin en navidad.

II. Duración del contrato. La feria del mes de agosto de esta localidad y durante las fiestas de navidad.

III. Tipo de licitación. 5.000.000 de pesetas.

IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo a la firma del contrato.

V. Publicidad de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. Garantía provisional. Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva. El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones. Durante los diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula XXIX del Pliego de Cláusulas.

Los Palacios y Vfca., 9 de mayo de 1996.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda someter a información pública expediente de alteración del término municipal de Villanueva del Río y Minas, consistente en la segregación del terreno situado en la margen izquierda del río Guadalquivir, para agregarlo al término municipal de Tocina, y promovido por este último Ayuntamiento.*

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15.3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente arriba citado a información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el mismo puedan examinarlo y aducir lo que estimen procedente en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A dichos efectos, el expediente se hallará de manifiesto, durante dicho plazo, en la sede de la Dirección General de Administración Local y Justicia, de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, calle Albareda, número 13.

Sevilla, 9 de abril de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas operadoras.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

#### ANEXO

Expediente E.O.	Interesado
124/88	Automáticos San José, S.L.
199/88	Recreativos Car, S.L.
213/88	Toyco, S.A.
250/88	Recreativos Clarín, S.L.
283/88	Recreativos Garbo, S.L.
331/88	Automáticos Fuengirola 86, S.L.
420/88	Maqsol, S.L.

456/88 Maquinaria Recreativa Andaluza, S.A.  
 597/88 Inmari, S.L.  
 680/88 Comercial Joyca, S.A.  
 751/88 Trujimatic, S.L.  
 319/89 Oper-Nevada, S.A.

Sevilla, 3 de abril de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaydo su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

Exptes. E.O.: 76/88.  
 Interesado: Automáticos Valenzuela, S.A.

Exptes. E.O.: 62/89.  
 Interesado: Nasol Hermanos, S.L.

Sevilla, 3 de abril de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.*